

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.**

ÁREA RESPONSABLE:

**19 SISTEMA DE AGUA Y SANAMIENTO
(SAS)**

CONTRATO No:	CAD-021-19-2025
FECHA:	31 DE MARZO DE 2025.
IMPORTE:	\$2,442,264.00 I.V.A. INCLUIDO.
CONCEPTO:	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA POTABILIZACIÓN Y TRATAMIENTO DEL AGUA, PARA SER UTILIZADO EN LAS DIFERENTES PLANTAS POTABILIZADORAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. POR EL PERIODO DEL 31 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.
MODALIDAD:	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.
OFICIO DE AUTORIZACIÓN:	DP/SPR/002913/2024.
MODALIDAD:	E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.
PROGRAMA:	E001 AGUA POTABLE.
PROYECTO:	00123 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA POTABILIZACIÓN DEL AGUA.
FUNCION:	2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
SUBFUNCIÓN:	3 ABASTECIMIENTO DE AGUA.
LOCALIDAD:	0001 VILLAHERMOSA.
C.O.G.	25902 PRODUCTOS QUÍMICOS Y REACTIVOS PARA LA POTABILIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA POTABILIZACIÓN Y TRATAMIENTO DEL AGUA, PARA SER UTILIZADO EN LAS DIFERENTES PLANTAS POTABILIZADORAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE FORMA CONJUNTA POR LOS CIUDADANOS MTRA. AURA DEL CARMEN MEDINA CANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y EL LIC. JOHNNY MAGAÑA ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA, ACOMPAÑADOS POR EL ING. ALFREDO VILLASEÑOR NEGRETE EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS) Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA "NACIONAL QUÍMICA INDUSTRIAL", S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ROBERTO SALAZAR FLORES, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y CUANDO SE LES REFIERA EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", ACUERDO DE VOLUNTADES, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES**I. Declara "EL AYUNTAMIENTO" a través de sus representantes:**

- I.1** Que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; teniendo dentro de sus funciones primordiales el gobierno democrático de la comunidad para la promoción del desarrollo económico, social y cultural en el Estado.
- I.2** Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 64, fracción II, 65 fracciones I y XVI y 69 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Presidente Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; mismo que para el ejercicio de sus funciones ejecutivas, cuenta con dependencias administrativas para una mayor eficacia y eficiencia de su gobierno, entre las que se encuentran la Dirección de Administración, prevista por el artículo 73, fracción IX del ordenamiento legal citado.
- I.3** Que el artículo 86 fracciones II y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde a la Dirección de Administración, adquirir y distribuir en los términos de las disposiciones legales, los materiales, muebles y útiles necesarios que sean autorizados para la realización de los fines del Ayuntamiento; pudiendo suscribir en representación de la persona Titular de la Presidencia Municipal, toda clase de contratos necesarios para la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y todos aquellos necesarios para la correcta administración del Ayuntamiento.
- I.4** Que con fecha 05 de octubre de 2024, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos de los artículos 65, fracción XVI, 73 fracción IX, 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como del 28, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; designó a la **Mtra. Aura del Carmen Medina Cano**, como titular de la **Dirección de Administración**, quien cuenta con facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 194, fracción XXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
- I.5** Que el **Lic. Johnny Magaña Álvarez**, en su carácter de **Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**; acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal y Regidores de fecha 8 de junio del año 2024, emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con sede en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco; y con el acta de la Primera Sesión de Cabildo de fecha 05 de octubre de 2024, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el Periodo Constitucional 2024-2027; en consecuencia, conforme lo prevén los artículos 19 y 36 fracción VI parte *in fine*, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, desempeña el cargo de Síndico de Hacienda, vigilando que la aplicación de los gastos, se haga cumpliendo los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.
- I.6** Que con fecha 05 de octubre del año 2024, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos de los artículos 65 fracción XVI, 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como del 28, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, designó al **Ing. Alfredo Villaseñor Negrete**, como Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento

(SAS), ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 279 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, en vigor; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.

- I.7 Que con fecha 28 de marzo de 2025, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, emitió el **Acta de Fallo Económico y Adjudicación de la Licitación Pública Nacional No. 5627A041-004-2025, referente a la adquisición de productos químicos para la potabilización y tratamiento del agua**, en la cual, en el **Cuarto Punto**, se adjudicó a **"EL PROVEEDOR"**, el lote **4** del **anexo A**, por un importe de \$2,105,400.00 (dos millones ciento cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) mas I.V.A.; el cual corresponde a la requisición **SAS-REQ-0774-2025**, relativa a la adquisición de productos químicos para la potabilización y tratamiento del agua, conforme a las especificaciones establecidas en el **anexo A**, que forma parte integral del presente instrumento jurídico, descritas en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato, por un importe total de **\$2,442,264.00 (dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido**; correspondiendo al **Sistema de Agua y Saneamiento (SAS)**, vigilar el estricto cumplimiento de lo pactado en el presente instrumento, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal o administrativa que se suscite; toda vez que, el pago de los bienes adquiridos corresponde a su presupuesto, liberando de toda responsabilidad administrativa y/o resarcitoria a las demás unidades administrativas y a la sindicatura, en caso de omisiones o incumplimiento.
- I.8 Que de conformidad con los Lineamientos emitidos por el Comité de Compras del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo del 05 de octubre al 31 de diciembre de 2024, con fundamento en los artículos 5 y 6 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, relacionados con el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se determinó que las adjudicaciones cuyo monto sea igual o superior a los **\$450,000.01 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 01/100 m.n.) incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA)**, deberán ser formalizadas por medio de un contrato, lo anterior de conformidad con los procesos administrativos de la Dirección de Administración de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco y a las disposiciones legales aplicables a la materia.
- I.9 Los gastos correspondientes para el pago de los bienes objeto del presente contrato, serán cubiertos con base en los recursos presupuestales previstos en el **Acuerdo número 670** que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco para el ejercicio fiscal 2025, autorizados por la Dirección de Programación mediante el oficio número **DP/SPR/002913/2024** de fecha 31 de diciembre de 2024, con Fuente de Financiamiento **Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios**, programa **E001 Agua Potable**, proyecto **00123 Adquisición de productos químicos para la potabilización del agua**, con cargo a la partida **25902 Productos Químicos y reactivos para la potabilización y tratamiento de agua**; cabe señalar que al **Sistema de Agua y Saneamiento**, se responsabiliza enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal y/o administrativa que se suscite, asimismo, por la comprobación de gastos, toda vez que el pago de los bienes contratados corresponde a su presupuesto, liberando de toda responsabilidad administrativa, resarcitoria a las demás unidades administrativas y a la sindicatura, en caso de omisiones o incumplimiento.
- I.10 Que señala como su domicilio legal para efectos del presente contrato el ubicado en **Av. Paseo Tabasco, Número 1401, C.P. 86035, Col. Tabasco 2000, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.**

I.11 Que su Registro Federal de Contribuyentes es **MCE850101MEA**.

II. Declara "EL PROVEEDOR" a través de su representante legal:

II.1 Que la Sociedad Mercantil denominada "**Nacional Química Industrial**", **S.A. de C.V.** se encuentra legalmente constituida, mediante escritura pública número **14,525**, de fecha siete de mayo de mil novecientos ochenta y seis, pasada ante la fe del Adalberto Ortega Solís, Notario Público número veinte de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Guadalajara, Jalisco en fecha 30 de julio de 1986, registrado bajo el número 147-148 del tomo 204 del Libro Primero del Registro de Comercio, número 32 al apéndice; el objeto de la sociedad es, entre otros: La compra-venta, distribución, representación, comisión, consignación, mediación, comercialización, importación y exportación de toda clase de productos químicos en general, así como lo anexo y conexo con el ramo.

II.2 Que el presente contrato lo firma el **C. Roberto Salazar Flores**, quien acredita su personalidad como **Administrador Único**, de la sociedad mercantil denominada "**Nacional Química Industrial**" **S.A. de C.V.**, quien cuenta con las facultades necesarias para realizar los objetos sociales de dicha sociedad mercantil; investido con la amplitud de facultades y cuenta con Poder general judicial para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, entre otros; manifestando bajo protesta de decir la verdad, que dicho poder no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna hasta la presente fecha y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED] CURP [REDACTED] y número de folio al reverso **3185029776298**.

II.3 Que señala como domicilio fiscal, el ubicado en la **calle Valle de Santana número exterior 221, Colonia El Palomar sección Jockey Club, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45643**, mismo que señala para recibir y oír citas y notificaciones.

II.4 Que su representada cuenta con el **R.F.C. NQI8605088S9**, según Cédula de Identificación Fiscal emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y se encuentra inscrita en el **Padrón de Proveedores, del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, con el folio número, **190** en los rubros que a continuación se detallan: **019** Reactivos y materiales para laboratorios, **053** Gases y sustancias industriales de tratamiento.

II.5 Que tiene a bien llevar a cabo la celebración del presente acuerdo de voluntades y manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra al corriente del pago de todas y cada una de sus obligaciones fiscales, según su opinión positiva de cumplimiento con número de folio [REDACTED].

II.6 Que cuenta con plena capacidad jurídica y no tiene impedimento legal alguno para la celebración del presente contrato; reuniendo, además, las condiciones técnicas y económicas para suministrar a "**EL AYUNTAMIENTO**" los bienes especificados en la declaración **1.7** y **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente instrumento, ya que cuenta con el personal capacitado y la infraestructura necesaria para atender todas las demandas que se susciten con relación a los bienes contratados.

II.7 Que conoce y acepta plenamente sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su Reglamento, así como todos aquellos ordenamientos legales vigentes para los Estados Unidos Mexicanos, que regulan la contratación y/o adquisición de bienes objeto del presente contrato.

II.8 Que a la fecha de celebración del presente contrato, cuenta con todas las autorizaciones y ha cumplido con todos los requerimientos legales y administrativos necesarios para la celebración del acuerdo de voluntades que se suscribe.

II.9 Que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1 Que el presente contrato se firma con fundamento en lo establecido en los artículos 2, fracción XII, 21, 22, fracción I, 24, fracción II, 33, inciso b), fracción IV y 34, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 36, fracciones V, inciso B), VI y VII de su Reglamento y demás artículos, leyes y reglamentos relativos aplicables; por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos de acuerdo a los criterios de los numerales 3.7 y 5.4.5 de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. 5627A041-004-2025 referente a la adquisición de productos químicos para la potabilización y tratamiento del agua.**

III.2 Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen y se obligan en los términos del presente contrato, por lo que libremente y sin coacción alguna se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a suministrar a "EL AYUNTAMIENTO", los bienes especificados en el pedido número **001238**, de fecha 28 de marzo del 2025, mismo que se tiene por reproducido y se detalla a continuación:

Proveedor :		NACIONAL QUIMICA INDUSTRIAL SA DE CV				PEDIDO		
Dirección:		VALLE DE SANTANA 221 EL PALOMAR SECCION JOCKEY CLUB TLAJOMULCO DE ZUNIGA JALISCO				001238		
Fecha:		28/03/2025		Teléfono :		3336412292		
						Contrato:		
						CAD-021-19-2025		
Tiempo de Entrega:		SEGÚN CALENDARIO		Condiciones de Pago:		CREDITO		
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto				Precio U.	Total
0004	33.00	TONELADA	POLIMERO CATIONICO POLIELECTROLITO PARA CLARIFICACIÓN DE AGUA POTABLE, FORMA LIQUIDA, GRAVEDAD ESPECIFICA 25 °C., 1.050 - 1.110 g/ml, VISCOSIDAD REDUCIDA 0.60 MINIMO, VISCOSIDAD BROOKFIELD AGUJA 1.2 RPM 20°C 1000 - 2000 CPS, PH 2.5 - 6.0, COLOR AMBAR - LIGERAMENTE AMARILLO, APARIENCIA LIBRE DE MATERIA EN SUSPENSIÓN, SOLUBILIDAD EN AGUA COMPLETA, PORCENTAJE DE SOLIDOS 35% MINIMO.				\$ 63,800.00	\$ 2,105,400.00

Observaciones:	PARA SER UTILIZADO EN LAS DIFERENTES PLANTAS POTABILIZADORAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO. ADJUDICADO EN LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No.5627A041-004-2025 ANEXO A DE FECHA DE FALLO ECONOMICO DEL 28/03/2025
Entregar en:	ALMACEN GENERAL DEL SAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS

Observaciones:	PARA SER UTILIZADO EN LAS DIFERENTES PLANTAS POTABILIZADORAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO. ADJUDICADO EN LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No.5627A041-004-2025 ANEXO A DE FECHA DE FALLO ECONOMICO DEL 28/03/2025
Entregar en:	ALMACEN GENERAL DEL SAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS

En los términos y condiciones establecidas en el **anexo A**, que forma parte integral del presente contrato.

SEGUNDA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO.

"EL AYUNTAMIENTO" por conducto de la Dirección de Finanzas pagará a precio unitario mas I.V.A., contra entrega a "EL PROVEEDOR" por el suministro del bien especificado en la CLÁUSULA "PRIMERA" del presente contrato, la cantidad total de **\$2,442,264.00 (dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido.**

"LAS PARTES" convienen que el pago se realizará dentro de los **treinta y cinco días naturales siguientes** a la presentación de las facturas o comprobantes fiscales correspondientes, en días y horas hábiles en las oficinas de la **Subdirección de Control Financiero de la Dirección de Administración**, mismos que deberán reunir los requisitos fiscales exigidos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, especificando el contenido en idioma español, así como las deducciones e impuestos causados, detallando las cantidades a pagar y el valor total o neto de las facturas, así como toda aquella normatividad aplicable; previa entrega y recepción a entera satisfacción del área requirente, el **Sistema de Agua y Saneamiento**; conforme a las especificaciones descritas en el **anexo A**, que forma parte del presente instrumento jurídico.

Las facturas aún y cuando hayan sido pagadas no se considerarán como aceptación del servicio, ya que **"EL AYUNTAMIENTO"** se reserva expresamente el derecho de reclamar por suministro faltante o mal ejecutado.

Los pagos realizados por **"EL AYUNTAMIENTO"** cubren cualquier clase de gasto, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación a favor de **"EL PROVEEDOR"** que se genere con motivo de la celebración o cumplimiento del presente contrato, por lo que el **"EL PROVEEDOR"**, no podrá reclamar algún otro pago adicional.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del suministro de los bienes adquiridos, descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"**, no se tendrán como recibidos o aceptados por **"EL AYUNTAMIENTO"**.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL AYUNTAMIENTO"**, para efectos del mismo.

El pago del suministro de los productos minerales no metálicos quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales cuando aplique.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" acuerdan que la vigencia de este contrato, será por el periodo del **31 de marzo al 31 de diciembre de 2025**, sin embargo, **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá dar por terminado de forma anticipada el mismo, cuando así convenga a sus intereses, únicamente notificando por escrito el aviso de terminación, en el que se establezca la fecha de conclusión anticipada del contrato por escrito con 3 días hábiles de anticipación.

CUARTA. - CONDICIONES GENERALES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL AYUNTAMIENTO"** los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato, en días y horas hábiles, en donde lo indique el **Sistema de Agua y Saneamiento (SAS)** y a su entera satisfacción, conforme al calendario de entrega de reactivo, especificado en el **anexo A**, el cual forma parte integral del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que considere conveniente para llevar a cabo la entrega de los bienes descritos en el **anexo A**. Las maniobras de carga y descarga serán por cuenta y riesgo de **"EL PROVEEDOR"** sin costo

adicional para **"EL AYUNTAMIENTO"**.

QUINTA. - GARANTÍAS DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar el bien descrito en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato con la calidad, características y demás especificaciones propuestas en su cotización, obligándose expresamente a garantizarlos contra cualquier defecto o vicios oculto, asimismo se compromete a sustituir el bien que no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas, por otro que cumpla con las características requeridas y en las mismas condiciones en que fue convenido, por el mismo precio pactado, según la cantidad descrita en la **CLÁUSULA "SEGUNDA"** del presente contrato, sin que ello implique una erogación extra por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

"LAS PARTES" acuerdan que cuando el **"EL PROVEEDOR"** no realice el suministro del bien especificado en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato de acuerdo a lo ya pactado y a los procedimientos aplicables, o este resulta deficiente por causas imputables a éste o a su personal, **"EL AYUNTAMIENTO"** lo rechazará, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a pagar como pena convencional a **"EL AYUNTAMIENTO"** el equivalente **CINCO AL MILLAR** sobre el importe total de los bienes no entregados por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

SÉPTIMA. - DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

Conforme a lo establecido en los artículos 31, fracción III y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; para garantizar el cumplimiento del contrato **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir Póliza de Fianza por un importe mínimo del **20% (veinte por ciento) del monto total del contrato**, incluyendo el **Impuesto al Valor Agregado** y se presentará de conformidad con el **anexo B**, que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

En la fianza de cumplimiento **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a constituir y mantener vigentes la fianza y garantía necesaria en favor de la **Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**, por el periodo de vigencia establecido en el contrato y hasta la entrega de los bienes a entera satisfacción del **Sistema de Agua y Saneamiento (SAS)**. Para ello, deberá cumplir las formas y términos previstos por la legislación estatal, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento y demás disposiciones legales. Los requisitos, condiciones y demás datos que deberá contener la póliza de fianza, serán los siguientes:

- a) Que sea expedida a favor de la **Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**, por institución afianzadora de cobertura nacional debidamente autorizada por las leyes mexicanas.
- b) Que la presente fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el presente instrumento jurídico.
- c) Que garantice la entrega de los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"**, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el **anexo A** que forma parte del presente instrumento contractual, y en caso de que exista prórroga o espera, del plazo señalado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en los mismos términos.
- d) Que en caso de inconformidad por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"** respecto a los bienes objeto del presente contrato, la afianzadora se obliga a responder tanto de las deficiencias en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, así como de la responsabilidad civil determinada por las leyes en la materia; obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron la inconformidad.

- e) Esta fianza permanecerá en vigor durante el tiempo de garantía señalado en el contrato, a partir de la entrega total de los bienes para garantizar la buena calidad de los mismos.
- f) Que la afianzadora se somete expresamente a procedimientos especiales establecidos en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses.
- g) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta en tanto se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- h) Que la presente póliza de fianza no se sujetará a lo previsto en los artículos 174 y 175 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por lo cual la figura jurídica de caducidad no le será aplicada.
- i) Que en caso de otorgamiento de prórroga o espera derivada de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza en un plazo no mayor de diez días naturales a la notificación que se haga por escrito A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**.
- j) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la **Dirección de Administración** del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
- k) Que las partes convienen que la presente póliza es de carácter indivisible.

Por ser la Póliza de Fianza un documento legal, no deberá ser perforada ni engargolada o adherida a algún papel debiendo contener la firma y el sello de la empresa afianzadora.

OCTAVA. – CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio, o cuando el propio cabildo determine acciones que afecten el presupuesto de **"EL AYUNTAMIENTO"** y dificulten o imposibiliten el cumplimiento del mismo, o bien sea porque **"EL PROVEEDOR"**, incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** modifique las características o especificaciones de los servicios descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato.
- b) Cuando incurran razones de interés público.
- c) Cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los servicios contrataos.
- d) En caso de que no cumpla tanto de forma cuantitativa y cualitativa con la obligación contraída en los términos del presente contrato.
- e) Si suspende injustificadamente la prestación del servicio señalado en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato.
- f) Para el caso de que subcontrate total o parcialmente a un tercero el servicio objeto del presente contrato, sin autorización expresa de **"EL AYUNTAMIENTO"**.
- g) En caso de cesión de los derechos de cobro que se llegasen a derivar del presente contrato, sin sujetarse a lo establecido en este instrumento y sin autorización expresa de **"EL AYUNTAMIENTO"**.
- h) El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.
- i) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- j) Si no realiza el servicio descrito en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato en el tiempo convenido.
- k) Si el servicio descrito en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** no cumple con las especificaciones y condiciones pactadas.

- l) La falta de exhibición de la garantía de cumplimiento establecida en la **CLÁUSULA "SÉPTIMA"** del presente Contrato.

NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"**LAS PARTES**" convienen, que para el caso de que "**EL PROVEEDOR**" incurra en alguno de los supuestos señalados en la **CLÁUSULA "OCTAVA"**, "**EL AYUNTAMIENTO**" procederá a rescindir el presente contrato sujetándose al procedimiento de rescisión establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA. - CESIÓN DE DERECHOS.

"**EL PROVEEDOR**" no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en forma parcial o total a favor de otra persona física o jurídica colectiva, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, deberá contar con la autorización previa y por escrito de "**EL AYUNTAMIENTO**".

DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"**EL AYUNTAMIENTO**" podrá de manera motivada y en los términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, modificar el monto o plazo del presente contrato preservando lo establecido por el artículo 43 de la referida Ley, asimismo "**EL PROVEEDOR**", deberá ampliar en la misma proporción la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, libera a "**LAS PARTES**" de toda responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de "**LAS PARTES**", tales como huelgas, y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido en ello), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueo, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas, inundaciones, terremotos o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad y control de "**LAS PARTES**", impidan el cumplimiento de alguna obligación.

Para el caso en que "**EL PROVEEDOR**" se halle en el supuesto previsto en el párrafo que antecede, una vez acreditado y comprobado el caso fortuito o fuerza mayor, podrá solicitar por escrito, la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad para "**LAS PARTES**", o bien, podrá optar por continuar con el servicio objeto del presente contrato, en cuyo caso se harán los ajustes al mismo por todos los días suspendidos.

DÉCIMA TERCERA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

"**LAS PARTES**" manifiestan su conformidad para que este contrato se rija por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, así como su Reglamento y las disposiciones del Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado de Tabasco vigente, que por naturaleza del propio contrato corresponda aplicar de manera supletoria.

DÉCIMA CUARTA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

"**EL PROVEEDOR**" en caso de incumplimiento de las obligaciones que se le fijan en el presente contrato se sujetará a lo previsto en los artículos 66, fracciones III, IV, V y VI, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDADES.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio al momento de proporcionar los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato, incluso por los daños que resulten o se causen a terceros con motivo del suministro de los bienes derivado del presente contrato, asumiendo cualquier responsabilidad de naturaleza civil, mercantil, administrativa, penal, laboral, fiscal o de seguridad social, que se derive de dicho suministro.

Asimismo "**EL PROVEEDOR**" es y será en todo momento, el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con los bienes, por lo tanto, es responsable de todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso "**EL AYUNTAMIENTO**" podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 41 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de los trabajos a realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo a "**EL AYUNTAMIENTO**" de toda controversia y/o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que ésta llegare a erogar por tal motivo.

El traslado del personal que "**EL PROVEEDOR**" comisione para otorgar el servicio señalado en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato, será responsabilidad del mismo.

DÉCIMA SEXTA. - PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO.

Concluido el término para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, "**EL AYUNTAMIENTO**" no concederá prórroga alguna.

DÉCIMA SÉPTIMA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

"**LAS PARTES**" que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, violencia, lesión, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo tanto, renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

DÉCIMA OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD

Que con relación a los bienes adquiridos "**EL PROVEEDOR**" acepta y se obliga a no divulgar a personas ajenas a los contratantes, ni a utilizar en beneficio propio o de terceros, cualquier información relacionada con los servicios y con el presente contrato.

Para efectos de esta cláusula, se considera información confidencial: cualquier dato escrito, oral, verbal o por medios electrónicos que cualquier servidor público de "**EL AYUNTAMIENTO**" le proporcione al "**EL PROVEEDOR**" con motivo de este contrato y en relación a los bienes que se adquieren, ya sea antes o después de la fecha de este contrato, incluyendo lo relativo a las actividades, fianzas y operaciones de "**EL AYUNTAMIENTO**" y a todos los datos, informes, análisis, pronósticos, proyecciones, presupuestos, registros, información financiera, proyectos financieros, listas o cualquier información relativa a métodos, planes de operación, estrategias, métodos, recursos humanos, manuales de operación, marcas, equipos, avisos, nombres comerciales, diseños y cualquier otro documento o información relativos a procedimientos de "**EL AYUNTAMIENTO**" las cuales se citan de manera enunciativa más no limitativa, así como información que haya sido adquirida, obtenida o desarrollada por "**EL PROVEEDOR**" solo o conjuntamente con otras personas, con motivo del cumplimiento del presente contrato.

Al término de este contrato, "**EL PROVEEDOR**" estará obligado a devolver de inmediato a "**EL AYUNTAMIENTO**", o a destruir a solicitud de este, todos los documentos y materiales de su propiedad que contengan la citada información confidencial que con motivo del presente contrato le haya sido comunicada o entregada.

En caso de incumplimiento por parte de "**EL PROVEEDOR**" o cualquiera de sus empleados por la obligación de confidencialidad aquí convenida, "**EL PROVEEDOR**" se obliga en este acto a indemnizar y a resarcir de todos los daños y perjuicios que se causen a "**EL AYUNTAMIENTO**",

así como a cualquiera de sus empleados y servidores públicos, incluyendo el pago de todos aquellos gastos y honorarios que se ocasionen con motivo de la defensa de dichos funcionarios o empleados, asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a sacar en paz y a salvo a **"EL AYUNTAMIENTO"** de cualquier reclamación, litigio, o procedimiento de la naturaleza que sea, intentado en su contra como consecuencia del incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** o cualquiera de sus empleados a su obligación de guardar confidencialidad en los términos aquí señalados. Lo anterior, sin perjuicio de que **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá ejercer las acciones penales, administrativas y civiles a que el incumplimiento de esta cláusula dé lugar, así como a rescindir el presente contrato. La presente cláusula continuará vigente por el periodo de un año, aún y cuando el contrato se haya dado por terminado por cualquier causa en protección.

DÉCIMA NOVENA. – DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" se someten a las disposiciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, por lo que los datos personales que se proporcionen entre sí, así como aquellos generados o recopilados en el marco del presente contrato serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad.

"EL PROVEEDOR" en caso que corresponda, acepta y reconoce la responsabilidad de sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, de mantener permanentemente una absoluta y total reserva y confidencialidad respecto de los datos personales a que tengan acceso en el marco del presente contrato, la que subsistirá en forma permanente e indefinida.

VIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.

Una vez agotado el procedimiento previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la interpretación y controversias que se originen por motivos del presente contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y por lo tanto, renuncian al fuero o jurisdicción que por razón de materia o por domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

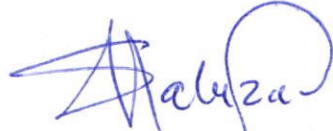
LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2025.

POR **"EL AYUNTAMIENTO"**

Mtra. Aura del Carmen Medina Cano
Directora de Administración

Lic. Johnny Magaña Álvarez
Síndico de Hacienda

POR "EL PROVEEDOR"



C. Roberto Salazar Flores
Administrador Único
"Nacional y Química Industrial",
S.A. de C.V.
R.F.C. NQI8605088S9

POR EL ÁREA RESPONSABLE

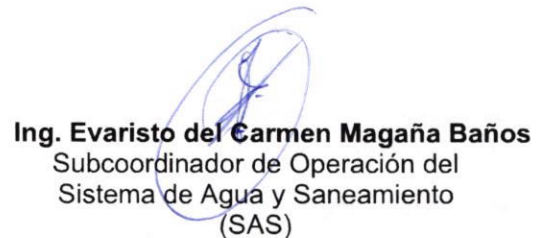


Ing. Alfredo Villaseñor Negrete
Coordinador del Sistema de Agua y
Saneamiento (SAS)

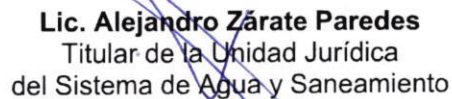
TESTIGOS



L.C.P. Laura Violeta Escobedo Velázquez
Subdirectora de Adquisiciones de la Dirección
de Administración



Ing. Evaristo del Carmen Magaña Baños
Subcoordinador de Operación del
Sistema de Agua y Saneamiento
(SAS)



Lic. Alejandro Zárate Paredes
Titular de la Unidad Jurídica
del Sistema de Agua y Saneamiento

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NO. CAD-021-19-2025 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA POTABILIZACIÓN Y TRATAMIENTO DEL AGUA, PARA SER UTILIZADO EN LAS DIFERENTES PLANTAS POTABILIZADORAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA PARTE "NACIONAL QUÍMICA INDUSTRIAL" S.A. DE C.V. DE FECHA 31 DE MARZO DE 2025.

ANEXO A

PROYECTO: [00123] ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA POTABILIZACIÓN DEL AGUA

REQUISICIÓN: SAS-REQ-0774-2025.

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
4	33	TONELADA	POLÍMERO CATIÓNICO POLIELECTROLITO PARA CLARIFICACIÓN DE AGUA POTABLE, FORMA LÍQUIDA, GRAVEDAD ESPECÍFICA 25°C. 1.050-1.110 g/ml VISCOSIDAD REDUCIDA 0.60 MÍNIMO VISCOSIDAD BROOKFIELD AGUA 1,2 RPM 20°C 1000-2000 CPS, PH 2.5-6.0 COLOR AMBAR - LIGERAMENTE AMARILLO, APARIENCIA LIBRE DE MATERIA EN SUSPENSIÓN, SOLUBILIDAD EN AGUA COMPLETA, PORCENTAJE DE SÓLIDOS 35% MÍNIMO.

TIEMPO DE ENTREGA	DE	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	DE	VIGENCIA DE PRECIOS	CONDICIONES DE PAGO
DE ACUERDO AL CALENDARIO		DURANTE VIGENCIA CONTRATO	LA DEL	FIJOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO HASTA LA ENTREGA FINAL DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AREA USUARIA	CRÉDITO 35 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**LOTE 4: POLÍMERO CATIÓNICO (POLIELECTROLITO)**

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: (POLÍMERO CATIÓNICO POLIELECTROLITO PARA CLARIFICACIÓN DE AGUA POTABLE): INCLUYE: SERVICIO DE CARGA, DESCARGA Y DISTRIBUCIÓN DEL REACTIVO QUÍMICO: ALMACÉN GENERAL Y PLANTAS POTABILIZADORAS.

Nombre Químico y Sinónimo del Producto:	Polímero Catiónico
Forma.	Líquida
Gravedad Específica 25°C.	1.050 – 1.110 g/ml
Viscosidad Reducida.	0.60 Mínimo
Viscosidad Brookfield (Aguja 1,2 RPM y 20°C.).	1000 – 2000 cps
pH.	2.5 – 6.0
Color	Ámbar – Ligeramente Amarillo
Apariencia.	Libre de Materia en Suspensión
Solubilidad en Agua.	Completa
Porcentaje de Sólidos.	35 % Mínimo

I.- "EL PROVEEDOR" podrá ser fabricante o distribuidor.

II.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que cuenta con original o copia certificada por Notario Público de los siguientes documentales:

a) Certificado de calidad original debidamente firmado por el responsable del laboratorio del fabricante.

b) Certificado del fabricante aprobado por CERTIMEX (Certificación Mexicana S.C.) y/o Certificación Serie ISO-9001-2015 vigente.

c) Listado de NSF resultado de la consulta en el portal oficial de la National Sanitation Foundation, en la que aparezca el nombre del producto a ofertar, vigente.

III.- "EL PROVEEDOR" se sujetará al siguiente calendario de entrega de polímero catiónico:

Lugar de Recepción	Fecha de entrega	Cantidades en Ton.
Almacén General y Plantas Potabilizadoras: Villahermosa, Carrizal I y II, Isla I y II, Parrilla, Gaviotas, Dos Montes, Pueblo Nuevo, Majahua, Alvarado Guardacosta, Altozano, Acachapan y Colmena 3ra. sección, Aztlán 1ra, 2da, 3ra y 5ta, sección, Ismate y Chilapilla 1ra y 2da. sección y Chilapa.	Marzo 2025	3
Almacén General y Plantas Potabilizadoras: Villahermosa, Carrizal I y II, Isla I y II, Parrilla, Gaviotas, Dos Montes, Pueblo Nuevo, Majahua, Alvarado Guardacosta, Altozano, Acachapan y Colmena 3ra. sección, Aztlán 1ra, 2da, 3ra y 5ta, sección, Ismate y Chilapilla 1ra y 2da. sección y Chilapa.	Abril 2025	3
Almacén General y Plantas Potabilizadoras: Villahermosa, Carrizal I y II, Isla I y II, Parrilla, Gaviotas, Dos Montes, Pueblo Nuevo, Majahua, Alvarado Guardacosta, Altozano, Acachapan y Colmena 3ra. sección, Aztlán 1ra, 2da, 3ra y 5ta, sección, Ismate y Chilapilla 1ra y 2da. sección y Chilapa.	Mayo 2025	3
Almacén General y Plantas Potabilizadoras: Villahermosa, Carrizal I y II, Isla I y II, Parrilla, Gaviotas, Dos Montes, Pueblo Nuevo, Majahua, Alvarado Guardacosta, Altozano, Acachapan y Colmena 3ra. sección, Aztlán 1ra, 2da, 3ra y 5ta, sección, Ismate y Chilapilla 1ra y 2da. sección y Chilapa.	Junio 2025	3
Almacén General y Plantas Potabilizadoras: Villahermosa, Carrizal I y II, Isla I y II, Parrilla, Gaviotas, Dos Montes, Pueblo Nuevo, Majahua, Alvarado Guardacosta, Altozano, Acachapan y Colmena 3ra. sección, Aztlán 1ra, 2da, 3ra y 5ta, sección, Ismate y Chilapilla 1ra y 2da. sección y Chilapa.	Julio 2025	3
Almacén General y Plantas Potabilizadoras: Villahermosa, Carrizal I y II, Isla I y II, Parrilla, Gaviotas, Dos Montes, Pueblo Nuevo, Majahua, Alvarado Guardacosta, Altozano, Acachapan y Colmena 3ra. sección, Aztlán 1ra, 2da, 3ra y 5ta, sección, Ismate y Chilapilla 1ra y 2da. sección y Chilapa.	Agosto 2025	3
Almacén General y Plantas Potabilizadoras: Villahermosa, Carrizal I y II, Isla I y II, Parrilla, Gaviotas, Dos Montes, Pueblo Nuevo, Majahua, Alvarado Guardacosta, Altozano, Acachapan y Colmena 3ra. sección, Aztlán 1ra, 2da, 3ra y 5ta, sección, Ismate y Chilapilla 1ra y 2da. sección y Chilapa.	Septiembre 2025	3
Almacén General y Plantas Potabilizadoras: Villahermosa, Carrizal I y II, Isla I y II, Parrilla, Gaviotas, Dos Montes, Pueblo Nuevo, Majahua, Alvarado Guardacosta, Altozano, Acachapan y Colmena 3ra. sección, Aztlán 1ra, 2da, 3ra y 5ta, sección, Ismate y Chilapilla 1ra y 2da. sección y Chilapa.	Octubre 2025	3

Lugar de Recepción	Fecha de entrega	Cantidades en Ton.
Almacén General y Plantas Potabilizadoras: Villahermosa, Carrizal I y II, Isla I y II, Parrilla, Gaviotas, Dos Montes, Pueblo Nuevo, Majahua, Alvarado Guardacosta, Altozano, Acachapan y Colmena 3ra. sección, Aztlán 1ra, 2da, 3ra y 5ta, sección, Ismate y Chilapilla 1ra y 2da. sección y Chilapa.	Noviembre 2025	6
Almacén General y Plantas Potabilizadoras: Villahermosa, Carrizal I y II, Isla I y II, Parrilla, Gaviotas, Dos Montes, Pueblo Nuevo, Majahua, Alvarado Guardacosta, Altozano, Acachapan y Colmena 3ra. sección, Aztlán 1ra, 2da, 3ra y 5ta, sección, Ismate y Chilapilla 1ra y 2da. sección y Chilapa.	Diciembre 2025	3
TOTAL		33

Nota: En caso de que el calendario de entrega de bienes sea anterior a la fecha de adjudicación este deberá acumularse al mes siguiente en congruencia con la fecha del pedido y tiempo de entrega.

NOTA 1.- Las entregas del producto deberán ser libre a bordo en el almacén general del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS) ubicado en Av. Periférico Carlos Pellicer Cámara Núm. 74, Col. Guayabal (Junto al CICOM), Centro, Tabasco; así como a los sistemas de tratamiento (Plantas Potabilizadoras), ubicadas en las zonas Norte, Sur, Este y Oeste.

NOTA 2.- El "Sistema de Agua y Saneamiento" se reserva el derecho de hacer cambios en las fechas de entrega, de acuerdo a las necesidades requeridas por la alta turbiedad y color que presenten las aguas de los ríos que abastecen a las plantas potabilizadoras por las condiciones climatológicas de los estados de Chiapas y Tabasco, con una anticipación de 3 a 5 días hábiles

VI.- Consideraciones para la entrega y calidad del producto.

- "EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar en cada embarque del producto, remisión original, ticket de báscula original, carta porte y certificado de calidad original debidamente firmado por el responsable del laboratorio del fabricante.
- "EL PROVEEDOR"** se compromete a que, cada lote de fabricación deberá venir acompañado de su certificado de calidad original el cual debe contener los resultados de análisis de acuerdo a las especificaciones requeridas por el Sistema de Agua y Saneamiento (SAS) y con los siguientes parámetros:

Nombre Químico y Sinónimo del Producto:	Polímero Catiónico
Forma.	Líquida
Gravedad Específica 25°C.	1.050 – 1.110 g/ml
Viscosidad Reducida.	0.60 Mínimo
Viscosidad Brookfield (Aguja 1,2 RPM y 20°C.).	1000 – 2000 cps
pH.	2.5 – 6.0
Color.	Ámbar – Ligeramente Amarillo
Apariencia.	Libre de Materia en Suspensión
Solubilidad en Agua.	Completa
Porcentaje de Sólidos.	35 Mínimo

- c) **"EL PROVEEDOR"** se compromete que, cada embarque deberá venir acompañado de su hoja de datos de seguridad para sustancias químicas y en recipiente con una capacidad mínima de 200 kilogramos.
- d) **"EL PROVEEDOR"** se compromete que, los datos contenidos en el certificado del fabricante o distribuidor deberán estar dentro de los parámetros estipulados en las presentes especificaciones y El Sistema de Agua y Saneamiento (SAS), a través de su laboratorio, analizará el producto por recibirse para verificar que cumpla con lo requerido; en caso de no cumplir con algunos de los parámetros asentados, acepta la devolución del producto, haciéndose responsable en cubrir los gastos necesarios que por ello se originen.

VII.- "EL PROVEEDOR" estará obligado a proporcionar el servicio técnico de su producto con personal especializado (ingeniero, con experiencia técnica comprobable en los procesos de clarificación del agua) en las 19 plantas potabilizadoras de acuerdo al calendario que especifica las fechas, mismas que deberán ser mensuales.

a) El Departamento de Control y Calidad del Agua del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS) proporcionará a **"EL PROVEEDOR"**, la calendarización de las visitas de servicio, así como la dirección de cada una de las plantas en las cuales se utilice su producto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar reporte realizado durante las visitas técnicas de:

- Balance de agua tratada.
- Operación de clarificaciones, % de remoción de turbidez y color.
- Operación de filtros, % de remoción de turbidez y color.
- Calidad de agua tratada, % de remoción de turbidez y color.
- Análisis del agua cruda, turbidez, color, cloro libre residual.
- Dosificación de productos químicos en planta (gr/m3).
- Ajustar los procedimientos de pruebas de jarras a las condiciones particulares de cada planta para dosificación adecuada de reactivos químicos.
- Costos por metro cúbico de agua tratada por productos químicos.
- Análisis físico químico en el agua tratada: pH, Conductividad, Cloro libre residual, Alcalinidad total, Dureza total.
- Análisis Microbiológico (mensual).
- Inventario de coagulante.
- Consumo mensual del coagulante.
- Reporte de la visita firmado con el visto bueno del jefe de planta.
- Entrega mensual y comentarios de reportes de las visitas técnicas en plantas para el Departamento de Control de Calidad del Agua del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS).

b) **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con el siguiente equipo a fin de poder realizar las actividades antes señaladas:

- Agitador múltiple
- Turbidímetro
- Colorímetro
- Potenciómetro
- Conductímetro
- Materiales diversos (Reactivos y cristalería)

c) Presentación de los reportes conforme a los límites permisibles de la Norma Oficial Mexicana (NOM-127- SSA1-2021), para los parámetros de turbiedad (4 NTU) y color (15

unidades de color verdadero en escala platino/cobalto) en cuanto a la calidad del agua a la salida del clarificador.

d) Las visitas a realizar y los cambios de fechas por situaciones fortuitas tanto por parte de “EL PROVEEDOR”, como por parte del área técnica del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS); deberán notificarse por escrito con 3 a 5 días de anticipación. La omisión de una o más de las visitas estipuladas, será motivo de la rescisión del contrato.

e) Los gastos de las visitas que se realicen, por el servicio técnico serán a cargo de “EL PROVEEDOR”.

CALENDARIZACIÓN DEL PROGRAMA DE VISITAS DEL SERVICIO TÉCNICO DEL POLÍMERO COAGULANTE CATIÓNICO EN PLANTAS POTABILIZADORAS DEL MUNICIPIO DEL CENTRO.

PLANTAS	abr-25		may-25		jun-25		jul-25		ago-25		Sept. 25		Oct. 25		Nov. 25		Dic.25	
VILLAHERMOSA	1	30	1	31	2	30	1	31	1	30	1	30	1	31	1	29	1	30
CARRIZAL I	4	29	2	30	3	28	2	30	2	29	2	29	2	30	3	28	3	29
CARRIZAL II		28	3	29	4	27	3	29	4	28	3	27	3	29	4	27	4	27
PARRILLA	5	26	5	28	5	26	4	28	5	27	4	26	4	28	5	26	5	26
MAJAHUA	2	25	6	27	6	25	5	26	6	26	5	25	6	27	6	25	6	23
LAISLA I Y II	7	24	7	26	7	24	7	25	7	25	6	24	7	25	7	24	8	22
GAVOTAS	8	23	8	24	9	23	8	24	8	9	8	23	8	24	8	22	9	20
DOS MONTES-TINTILLO		22		23		21		23		23		22		23		21		19
								22		22		20		22		20		18
AZTLAN 1RA Y 2DA		21		22		20		21		21		19		21		19		17
PUEBLO NUEVO		19		21		16		19		20		18		20		18		16
ALVARADO		18		20		17		18		19		17		18		17		15
GUARDA COSTA																		
CHILAPA		17		19		18		17		18		25		17		15		13
AZTLAN 3RA		16		16		19		16		16		15		16		14		12
ACACHAPAN Y COLMENA 3RA		15		15		24		15		15		13		15		13		11
AZTLAN STA (PALMILLAL)		14		14		25		14		14		12		14		12		10
ISMATE Y CHILAPILLA 1RA		12		13		26		12		13		11		13		11		9
ISMATE Y CHILAPILLA 2DA		11		12		27		11		12		10		11		10		9
ALTOZANO		10		9		28		10		11		9		10		8		13

NOTA 3: El Sistema de Agua y Saneamiento (SAS), se reserva el derecho de hacer cambios en las visitas de servicio técnico, de acuerdo a las necesidades requeridas por la alta turbiedad y color que presenten las aguas de los ríos que abastecen a las plantas potabilizadoras por las condiciones climatológicas de los estados de Chiapas y Tabasco, con una anticipación de 3 a 5 días hábiles.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el reporte de las visitas técnicas, firmada por el jefe de planta en turno, dos días después de la terminación de cada mes, al departamento de Control y Calidad del Agua y a la Subcoordinación de Operación de la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS).

ANEXO B
"FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

DIRECCIÓN DE FINANZAS
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
P R E S E N T E

Para garantizar por (Nombre completo de la persona física o jurídica colectiva), con domicilio fiscal (calle, número, colonia, delegación o municipio, ciudad, C.P.) con R.F.C. _____, el fiel y exacto cumplimiento de cada una de las obligaciones derivadas del contrato de _____ No. _____, y los pedidos(s) No (s) _____ relativo a (descripción general del bienes o servicios), con un relativo a (descripción general del bien o servicio), con un importe total de (\$ número y letra), incluido el I.V.A. y al efecto, esta afianzadora se obliga a pagar la cantidad amparada por esta fianza en caso de incumplimiento del oferente fiado.

Esta afianzadora acepta y declara expresamente:

- a) Que la presente fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el pedido o contrato.
- b) Que en caso de que exista inconformidad por parte del **H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, respecto a los _____, la afianzadora se obliga a responder tanto de las deficiencias en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales de "**EL PROVEEDOR**", así como, de la responsabilidad civil determinada por las leyes en la materia; obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron la inconformidad.
- c) Que en caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los bienes objeto del pedido o contrato mencionado o exista espera; la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- d) Esta fianza permanecerá en vigor durante (el tiempo de garantía señalado en el contrato) más a partir de la entrega total de los bienes para garantizar la buena calidad de los mismos.
- e) Que la afianzadora se somete expresamente a procedimientos especiales establecidos en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses.
- f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses.
- g) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hastien en tanto se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- h) La presente póliza de fianza no se sujetará a lo previsto en los artículos 174 y 175 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por lo cual la figura jurídica de caducidad no le será aplicada.
- i) En caso de otorgamiento de prórroga o espera derivada de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del pedido o contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza en un plazo no mayor de diez días naturales a la notificación que se haga el proveedor por escrito por parte del **H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**.
- j) Que las partes conviene que la presente póliza es de carácter indivisible.

HOJA DE LOS ANEXOS A Y B; QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NO. **CAD-021-19-2025** DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA POTABILIZACIÓN Y TRATAMIENTO DEL AGUA, PARA SER UTILIZADO EN LAS DIFERENTES PLANTAS POTABILIZADORAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA PARTE "NACIONAL QUÍMICA INDUSTRIAL" S.A. DE C.V. DE FECHA 31 DE MARZO DE 2025.

En atención a la Sesión Extraordinaria número **CT/071/2025**, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 18 de julio de 2025, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión electrónica de **23 Contratos de Adquisiciones y 17 Contratos de Prestación de Servicios**, y que se detalla en párrafos subsecuentes, por lo cual le remito a usted el archivo electrónico para que se realicen los trámites conducentes a los que haya lugar.

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Dirección de Administración

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Copia en versión electrónica de las **23 Contratos de Adquisiciones y 17 Contratos de Prestación de Servicios**, en formato PDF, escritas por su anverso y que se detalla en el punto número III

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

Contratos de Adquisiciones	
CAD-003-18-2025 COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS CORVIZ S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-004-08-2025 DIANA CITLALLI RICCO MACEDO	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-005-2025 SOLUCIONES COMERCIALES GOSA S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-006-2025 SOLUCIONES COMERCIALES GOSA S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-13-2025 SOLUCIONES COMERCIALES GOSA S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-14-2025 MARISOL RAMÍREZ LOPEZ	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-15-19-2025 IRAM GONZALO GONZALEZ RUIZ	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Contratos de Adquisiciones

CAD-16-03-2025 GLOBATAB S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-029-08-2025 IRAM GONZALO GONZALEZ RUIZ	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-30-08-2025 TEMPLE ELECTRICIDAD S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-31-09-2025 JUAN CARLOS CASTELLANOS TORRES	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-32-26-2025 CLUBASUR S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-36-19-2025 JOVITA BARRA CASTAN	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-37-16-2025 SANTANDREU S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-45-19-2025 DIANA CITLALLI RICCO MACEDO	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-47-08-2025 JOVITA BARRA CASTAN	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-010-06-2025 SANTANDREU S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Contratos de Adquisiciones

CAD-011-2025 INNOVACIONES ESTRATÉGICAS Y DE SERVICIOS AMERICANOS LORCMEX, S DE RL. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-012-18-2025 JUAN GUILLERMO FALCÓN LEÓN	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-019-19-2025 SERVICIOS COPRIPE, S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-020-19-2025 AQUARMEX, S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-021-19-2025 NACIONAL QUÍMICA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-022-19-2025 INTERNATIONAL CIDMED GLOBAL RESOURCES, S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales

Contratos de Prestación de Servicios

CPS-27-10-2025 WILBERT ALFREDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-028-24-2025 JESUS ANTONIO RODRIGUEZ CARRERA	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-036-08-2025 DROMJOB S. DE R.L. DE C.V.	• Clave de elector del representante legal • CURP del representante legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-034-26-2025 SEYSUM DEL SURESTE S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Contratos de Prestación de Servicios

CPS-35-26-2025 PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-37-19-2025 INNOVACIONES ESTRATÉGICAS Y DE SERVICIOS AMERICANOS LORCMEX S. DE R.L. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-38-26-2025 SEYSUM DEL SURESTE S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-039-26-2025 PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-29-19-2025 NAPOLEÓN S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-30-19-2025 ALEJANDRO GRUPO CORPORATIVO S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-31-19-2025 ASJM HANNOVER CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-014-19-2025 DROMJOB S. DE RL. DE C.V.	• Clave de elector del representante legal • CURP del representante legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-015-19-2025 DROMJOB S. DE RL. DE C.V.	• Clave de elector del representante legal • CURP del representante legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-017-19-2025 MARÍA DEL CARMEN VIDAL GUZMÁN	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-018-26-2025 INDUMEX SERVICIOS INDUSTRIALES DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-032-10-2025 SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales

Contratos de Prestación de Servicios

CPS-033-10-2025 SEGUROS
INBURSA, S.A., GRUPO
FINANCIERO INBURSA

- Clave de elector del apoderado legal
- CURP del apoderado legal
- Número de opinión de obligaciones fiscales

IV. Fundamento legal de los datos testado:

Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

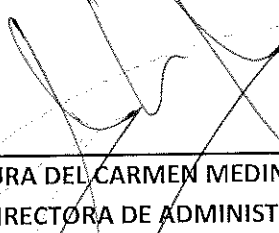
V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica

QUIEN CLASIFICA

TITULAR DEL ÁREA


LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN


AURA DEL CARMEN MEDINA CANO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública

Acta de Sesión Extraordinaria CT/071/2025, de fecha 18 de julio de 2025.